



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVII

Miércoles, 12 de septiembre de 1973.—Número 110

Página 1.013

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

##### CIRCULAR NUMERO 47

Subsistiendo las mismas razones que determinaron la Resolución de mi autoridad de fecha 19 de julio de 1971 ("Boletín Oficial" de la provincia número 86, del día 19 del mismo mes y año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, he tenido a bien ratificar en sus propios términos la delegación de atribuciones que a favor del ilustrísimo señor secretario general del Gobierno Civil se contiene en dicha Resolución.

Santander, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador civil, Jesús García Siso. 1.532

##### CIRCULAR NUMERO 48

Ultimamente se viene denunciando a este Gobierno Civil, por el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, el ejercicio, en determinados casos, de las funciones propias de dicha profesión de quienes no se encuentran debidamente colegiados.

Por ello, parece conveniente recordar que el conjunto de actividades que integran el ejercicio de tal profesión, reglamentada por Decreto 3.248/69, de 4 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del 23/12), tales como la compraventa y permuta, los préstamos con garantía hipotecaria y los arrendamientos, cesiones y traspasos de fincas rústicas y urbanas, entre otras, está expresamente prohibido a cuantas personas no estén dadas de alta en el Colegio Oficial de esta provincia y carezcan del título correspondiente.

No se puede olvidar que con tal conducta se dañan gravemente los in-

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Gobierno Civil de Santander

- Circular número 47. Ratificando la delegación de atribuciones a favor del ilustrísimo señor secretario del Gobierno Civil. 1.013
- Circular número 48. Sobre el ejercicio indebido como agentes de la Propiedad Inmobiliaria en determinados casos. 1.013

##### Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando composición del Tribunal para proveer una plaza de auxiliar-encargado de las máquinas copadoras ..... 1.013
- Anunciando la exposición al público de los proyectos de obras que se mencionan ..... 1.014

#### ANUNCIOS OFICIALES

- Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Santander ..... 1.014
- Jurado Provincial de Expropiaciones de Santander ..... 1.014
- Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Santander ..... 1.015

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1.016
- Juzgado Municipal número dos de Santander ..... 1.018

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales ..... 1.018

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Castañeda y Arenas de Iguña ..... 1.019

tereses de aquellos profesionales que, dentro de las condiciones legales y reglamentarias establecidas, consagran su actividad habitual haciendo de la misma un modo lícito de vida y que, por otra parte, se pueden se-

guir indudables perjuicios para los particulares que acudan a esos intrusos, al no quedar garantizadas debidamente las operaciones en que median.

Como quiera que el artículo 321 del Código Penal establece que "El que ejerciere actos propios de una profesión sin poseer el correspondiente Título Oficial o reconocido por disposición legal o convenio internacional, incurrirá en la pena de prisión menor. Si el culpable se atribuye públicamente la calidad de profesional, se le impondrá además la pena de multa de diez mil a cincuenta mil pesetas. Este Gobierno Civil exhorta a todas las autoridades y agentes que le están subordinados, a fin de que denuncien cuantas transgresiones de las vigentes disposiciones reguladoras de la profesión de agente de la Propiedad Inmobiliaria lleguen a su conocimiento, al objeto de adoptar las medidas pertinentes y pasar el tanto de culpa a la autoridad judicial correspondiente, para que a los infractores se les exijan las responsabilidades que procedan.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Santander, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Gobernador civil, Jesús García Siso. 1.512

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

A tenor de las disposiciones vigentes sobre oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se anuncia a continuación la composición del Tribunal nombrado para juzgar el concurso convocado para proveer en propiedad una plaza de auxiliar-encargado de las máquinas copadoras, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, según anuncios insertos en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Es-

tado, correspondientes a los días 23 de febrero y 19 de marzo del presente año, respectivamente.

Presidente: Don Antonio Fernández Enríquez, diputado de la Corporación Provincial de Santander, presidente de la Comisión de Personal de la misma.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Francisco Bahamonde Moya, profesor de la Escuela de Maestría Industrial, en representación del Profesorado Oficial del Estado, y don Fermín Madrazo Revilla, ingeniero jefe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación de Santander.

Secretario: Don Ricardo Alonso Fernández, secretario general de la Corporación Provincial de Santander.

Se hace público que el Tribunal designado para juzgar los méritos de los aspirantes al concurso se constituirá, a tal efecto, en el Palacio de la Diputación Provincial de Santander, a las once horas del día 26 de septiembre del presente año.

Santander, 4 de septiembre de 1973. — El presidente en funciones, Jesús Collado Soto.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la oficina de Control Administrativo de Obras de la Diputación los proyectos que a continuación se relacionan, redactados por el Servicio Hidráulico de la Corporación, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

—Proyecto de abastecimiento de aguas a Serdio, término municipal de Val de San Vicente.

—Proyecto de abastecimiento de aguas a San Román y Santocilde, término municipal de Santa María de Cayón.

Santander, 7 de septiembre de 1973. — El presidente en funciones, Jesús Collado Soto. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

La Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1973, acordó aprobar definitivamente la ordenación de manzana comprendida entre las calles General Sanjurjo, Santander, Onésimo Redondo y prolongación de Juan de Mena, en Castro Urdiales, si bien deberán introducirse las siguientes modificaciones para su total validez:

a) El ancho de la calle prolongación de Juan de Mena deberá mantener el mismo ancho que la calle Juan de Mena.

b) En la proyectada calle transversal nueva, entre la mencionada prolongación de Juan de Mena y calle Santander, si bien se prevén chaflanes en la unión de esta calle nueva con la prolongación de Juan de Mena, no se hace en su unión con la de Santander, debiendo preverse los mismos, así como los de la unión de la calle Santander con la del General Sanjurjo y la de Onésimo Redondo. El ancho mínimo de estos chaflanes deberá ser de tres metros.

c) La calle transversal nueva, entre la prolongación de Juan de Mena y la calle de Santander, quedará exclusivamente como paseo de peatones, prohibiéndose el tráfico rodado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 35 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Santander, 1 de septiembre de 1973. El delegado provincial, Antonio Zúñiga.—El secretario de la Comisión, R. Dapena de la Lastra.

### JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIONES DE SANTANDER

#### Anuncio

El Decreto 924/72, de 24 de marzo, autorizó el establecimiento de una planta productora de sistemas de generación de vapor y de sus componentes, a cuyo efecto convocó el oportuno concurso, a la vez que declaraba de "interés preferente", a los efectos señalados en la Ley 152/63, de 2 de diciembre, la fabricación de los sis-

temas nucleares de generación de vapor, habiéndose adjudicado tal concurso por Decreto 2.656/72, de 21 de julio, mediante la creación de "Equipos Nucleares, S. A.", entidad que goza de los beneficios que necesite para su instalación o ampliación, llevando implícitas las declaraciones de utilidad pública y la urgencia de ocupación de los bienes afectados.

Al resultar obligatoria la localización de esta industria en la bahía de Santander, y precisar que los terrenos lindantes al mar estén situados en una zona marítima de suficiente calado que permita el atraque de buques para la carga de los componentes fabricados que, por su gran peso, no pueden ser transportados por tierra, a la vez que un subsuelo sólido que pueda soportar el montaje de unas instalaciones superpesadas, ha sido localizada una zona idónea situada en la parte Sur de la bahía de Santander, margen izquierda de la Canal del Carmen y zonas adyacentes; no habiéndose podido lograr un acuerdo de venta con los dueños de una parcela de 25.000 metros cuadrados que forma parte de la zona seleccionada.

Tramitado expediente expropiatorio por la Sección de Industria de esta provincia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 50 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, he acordado señalar la fecha del día veinticinco de septiembre del actual año, a partir de las once horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para que "Equipos Nucleares, S. A.", complete la superficie que necesita para su instalación, y que tiene una extensión de 25.000 metros cuadrados, situada en las márgenes de la bahía de Santander, en su parte Sur, margen izquierda de la Canal del Carmen y zonas adyacentes, entre los canales denominados del Astillero y del Carmen, y que limita: al Norte, con concesión de don Javier Quijano Secades y otros; al Oeste, con la misma concesión; al Sur, con la bahía de Santander, y al Este, con pasillo del Club Parayas. Propietarios.: Don Jesús Alfonso García Fernández, con domicilio en Bilbao, calle Manuel Allende, número 8, y don Jesús Tellaeché Bilbao, con domicilio en Bilbao, calle de Jelastekieta, número 5, Las Arenas, Vizcaya.

A dicho acto podrá usted concurrir llevando la documentación acreditativa de su titularidad y del líqu-

do imponible de la Contribución correspondiente a la finca, haciéndose acompañar, si así lo desea, de perito y notario a su costa.

Hasta el día y hora señalados para

el levantamiento del acta previa a la ocupación podrá usted formular por escrito, ante este Gobierno Civil, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podi-

do padecerse al relacionar los bienes afectados por la expropiación.

Santander, 10 de septiembre de 1973.—El Gobernador civil, Jesús García Siso.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE SANTANDER

Relación de vacantes de maestros confeccionada de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso especial extraordinario para destinar en propiedad a los maestros titulares definitivos de escuelas suprimidas, publicada en el "Boletín Oficial del Ministerio" del día 6 de agosto de 1973:

Número de orden	Localidad	Censo	Ayuntamiento	Censo
1	Abionzo.—Unitaria .....	282	Villacarriedo .....	2.485
2	La Acebosa.—Unitaria .....	238	San V. de la Barquera ...	3.763
3	Ayuela Canales.—Unitaria .....	305	Udías .....	1.107
4	Barreda.—Agrupación Escolar .....	3.689	Torrelavega .....	31.021
5	Bielba.—Unitaria .....	445	Herrerías .....	1.471
6	Bolmir.—Unitaria .....	652	Enmedio .....	4.621
7	Carmona.—Unitaria .....	440	Cabuérniga .....	1.837
8	Cobejo.—Unitaria .....	56	Molledo .....	3.115
9	Comillas.—Sección Graduada .....	1.715	Comillas .....	3.234
10	Estaños.—Unitaria .....	2.515	Camargo .....	12.822
11	Gibaja.—Unitaria .....	322	Ramales .....	2.468
12	Hijas.—Unitaria .....	490	Puente Viesgo .....	2.810
13	Labarces.—Unitaria .....	472	Valdáliga .....	3.434
14	Lantueno.—Unitaria .....	320	Santiurde de Reinosa.....	856
15	Laredo.—C. Nacional .....	6.382	Laredo .....	7.520
16	Laredo.—C. Nacional .....	6.382	Laredo .....	7.520
17	Laredo.—C. Nacional .....	6.382	Laredo .....	7.520
18	Laredo.—C. Nacional .....	6.382	Laredo .....	7.520
19	Matienzo.—Unitaria .....	674	Ruesga .....	2.249
20	Mentera (Barruelo).—Unitaria .....	106	Ruesga .....	2.249
21	Miera.—Unitaria .....	323	Miera .....	1.107
22	Mataporquera.—Sección Graduada ...	3.030	Valdeolea .....	4.592
23	Noja.—Sección Graduada .....	242	Noja .....	1.058
24	Ogarrio.—Unitaria .....	323	Ruesga .....	2.249
25	Otañes.—Sección Graduada .....	767	Castro Urdiales .....	11.988
26	Pámanes.—Sección Graduada .....	1.027	Liérganes .....	2.676
27	Rascón.—Unitaria .....	133	Ampuero .....	3.581
28	Rasines.—Unitaria .....	182	Rasines .....	1.504
29	Revilla.—Sección Graduada .....	2.142	Camargo .....	12.822
30	La Revilla.—Unitaria .....	392	San V. de la Barquera ...	3.673
31	Riaño.—Unitaria .....	412	Santoña .....	1.293
32	San Román.—Sección Graduada .....	5.038	Santander .....	118.435
33	San Román.—Sección Graduada .....	5.038	Santander .....	118.534
34	Santillana.—Sección Graduada .....	833	Santillana del Mar .....	3.703
35	S. V. de la Barquera.—S. Graduada ..	2.188	San V. de la Barquera ...	3.618
36	San S. Garabandal.—Unitaria rural.	275	Rionansa .....	2.340
37	Tresviso.—Unitaria rural .....	319	Tresviso .....	319

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial del Departamento correspondiente, en el plazo que comenzará el día 10 de septiembre próximo y finalizará el día 25 del mismo mes, en el modelo oficial de instancia usado en los concursos.

Santander, 28 de agosto de 1973. — El delegado accidental (ilegible).

1.502

Relación de vacantes de maestras confeccionada de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Personal por la que se convoca concurso especial extraordinario para destinar en propiedad a las maestras titulares definitivas de escuelas suprimidas, publicada en el "Boletín Oficial del Ministerio" del día 6 de agosto de 1973:

Número de orden	Localidad	Censo	Ayuntamiento	Censo
1	Astillero.—Sección Graduada .....	3.168	Astillero .....	6.754
2	El Barcenal.—Mixta .....	681	San V. de la Barquera ...	3.673
3	Barcenillas.—Unitaria .....	141	Ruente .....	1.083
4	Barreda.—Agrupación Mixta .....	3.689	Torrelavega .....	31.021
5	Cahecho.—Mixta .....	91	Cabezón de Liébana .....	1.892
6	Cicero.—Agrupación Escolar .....	785	Bárcena de Cicero .....	2.786
7	Güemes.—Párvulos .....	657	Bareyo .....	2.118
8	Helguera.—Mixta .....	199	Molledo .....	3.115
9	Hornedo.—Mixta .....	363	Entrambasaguas .....	2.755
10	Lafuente.—Unitaria .....	352	Lamasón .....	865
11	Langre.—Mixta .....	159	Ribamontán al Mar .....	2.381
12	Laredo.—Colegio Nacional .....	6.382	Laredo .....	7.520
13	Laredo.—Colegio Nacional .....	6.382	Laredo .....	7.520
14	Laredo.—Colegio Nacional .....	6.382	Laredo .....	7.520
15	Matienzo.—Unitaria .....	674	Ruesga .....	2.249
16	Mogrovejo.—Unitaria .....	146	Camaleño .....	2.236
17	Potes.—Sección Graduada .....	1.356	Potes .....	1.364
18	Prío.—Mixta .....	149	Val de San Vicente .....	3.081
19	Rasillo.—Mixta .....	208	Villafufre .....	1.585
20	Reñedo.—Sección Graduada .....	1.747	Pielagos .....	9.710
21	Río seco.—Mixta .....	149	Santiurde de Reinosa ...	856
22	Ruanales.—Unitaria .....	232	Valderredible .....	4.989
23	Ruiloba.—Unitaria .....	214	Ruiloba .....	936
24	Santayana.—Mixta .....	95	Soba .....	3.345
25	Somballe.—Mixta .....	113	Santiurde de Reinosa ...	856
26	Urdiales.—Mixta .....	7.128	Castro Urdiales .....	11.988
27	Veguilla.—Mixta .....	145	Soba .....	3.345
28	Viaña.—Mixta rural .....	172	Vega de Pas .....	1.858
29	Villar.—Mixta .....	198	Soba .....	3.345

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial del Departamento correspondiente, en el plazo que comenzará el día 10 de septiembre próximo y finalizará el día 25 del mismo mes, en el modelo oficial de instancia usado en los concursos.

Santander, 28 de agosto de 1973. — El delegado accidental (ilegible).

1.502

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 322 de 1972, seguidos a instancia de don José Antonio Escallada del Castillo, representado por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, contra don Clemente Escallada del Castillo y su esposa, doña Guillermina Caballero López, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días

y precio de tasación, los siguientes bienes:

Prado, en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, de cinco carros, equivalente a ocho áreas y noventa y cuatro centiáreas, en la mies de Peleña y sitio de Junto a la Casa del Consejo, llamado también de Yero y Fuentecia. Lindes: al Norte, Froilán Méndez Penados; al Sur, Dionisio Tansía Salmón; Este, Froilán Méndez Penados y herederos de León Rivero, y Oeste, carretera de Parbayón a San Salvador. Existe construido un edificio que mide ocho metros y cincuenta centímetros de frente por diez metros de fondo, que consta de planta baja y piso, destinado a vivienda, lindando por todos sus vientos con el terreno en que está, el que está cerrado por todos sus lados con pared de mampostería. Figura

inscrito en el Registro de la Propiedad de Santander al libro 36 de Astillero, folio 105, número 802, inscripción 6.ª Tasado en un millón seiscientos cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día quince de octubre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado a los autos los títulos de propiedad ni ha sido suplida su falta,

y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo número 178 de 1969, a instancia de Construcciones Obeso, S. A., representada por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Enrique de Armas Lecuona, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, sobre reclamación de 2.510.401 pesetas de principal y gastos de protesto y otras 125.000 pesetas más calculadas para costas, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, los siguientes lotes:

#### Lote primero

Local comercial número dos en la primera planta del semisótano; ocupa una superficie útil de 86,83 metros cuadrados. Tiene acceso por una escalera que arranca desde el portal del edificio, y linda: al Este, por donde tiene su entrada, con la mencionada escalera y cuartos de centralizaciones de instalaciones; derecha, entrando, que es el Norte, con la finca donde está enclavada; al fondo, que es el Oeste, con la finca donde está enclavada, y a la izquierda, que es el Sur, con la finca donde está enclavada. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de 2,148 por 100.

Sección primera, libro 524, folio 169, finca 36.664, inscripción primera.

Local comercial número tres o local comercial izquierdo, en la planta baja; ocupa una superficie útil de 115,27 metros cuadrados y construida de 134,43 metros cuadrados. Lin-

da: al frente, que es el Sur, por donde tiene su entrada, con la finca donde se halla enclavada; a la derecha, entrando, con la caja de escalera y bajada al primer semisótano y cuarto de centralizaciones, escalera principal del edificio y hueco de ascensores; al fondo, con la finca donde está enclavada. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de 2,645 por 100.

Sección primera, libro 524, folio 171, finca 36.666, inscripción primera.

Local comercial número cuatro, o local comercial derecho; ocupa una superficie útil de 231,11 metros cuadrados, y construida de 266,58 metros cuadrados. Linda: al Sur, con la finca donde está enclavada; a la derecha, que es el Este, con la finca donde está enclavada; al fondo, que es el Norte, con la finca donde está enclavada, y a la izquierda, que es el Oeste, con portal, caja de escalera y hueco de ascensores del edificio. Se le asigna un coeficiente en el total de valor del edificio de que forma parte, de 5,244 por 100.

Sección primera, libro 524, folio 173, finca 36.668, inscripción primera.

Parcela de forma trapezoidal, de 85,400 metros cuadrados de superficie, y lindante: por su frente, que es el Oeste, y por donde tendrá su entrada, con calle en proyecto; en línea recta 39,70 metros lineales por la derecha, y al Sur, con línea ligeramente quebrada de 14, y siete metros lineales, con terraza de doña Carolina Villa Chávez; por su fondo, que es el Este, con la finca de la que se segrega, en línea recta y ligeramente quebrada de 8,50 y 12,50 metros, con terrenos de don Conrado del Campo, hoy de don Francismo Obeso García.

Sección primera, libro 524, folio 165, finca 36.666, inscripción primera.

Sale este lote por el precio de tres millones setecientos mil pesetas.

#### Lote segundo

Número treinta y dos, terraza cubierta para fines comerciales; tiene una superficie de 229,45 metros cuadrados, y construida de 264,67 metros cuadrados. Linda: al frente, que es el Oeste, por donde tiene su entrada, con la finca donde está enclavada, hueco de ascensor, caja de escalera y apartamento tipo E; a la entrada, que es el Sur, con la finca donde está enclavada; a la izquierda, que es el Norte, con la finca donde está enclavada. Se le asigna un coe-

ficiente en el total del valor del edificio del 5,20 por 100.

Sección primera, libro 524, folio 229, finca 36.724, inscripción primera.

Número cuarenta y tres, terraza cubierta para fines comerciales; tiene una superficie útil de 128,95 metros cuadrados, y edificada de 168,76 metros cuadrados. Linda: al frente, que es el Este, por donde tiene su entrada, con hueco de ascensor, local de Radio Nacional de España, caja de escalera y espacio libre sobre la cubierta de la terraza de la parte Este del edificio; a la derecha, que es el Norte, con locales de Radio Nacional de España y finca donde está enclavada, y a la izquierda, que es el Sur, con la finca donde está enclavada. Se le asigna un coeficiente en el total valor del edificio de 3,320 por 100.

Sección primera, libro 525, folio primero, finca 36.746, inscripción primera.

Sale este segundo lote en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas.

Todos los bienes embargados en los presentes autos y que salen a subasta son parte integrante del edificio denominado Residencia Miranda, de esta ciudad de Santander.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (Palacio de Justicia, calle Alta, número 18) el próximo día dieciocho de octubre, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad, al menos, igual al diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no se han aportado títulos de propiedad en los autos ni ha sido suplida su falta, y que será de cuenta del rematante el verificarlo; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a primero de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez de primera instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander, accidentalmente en funciones del número tres,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y promovido por el procurador señor García Salomón, en representación de don Alfonso Ruiz Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, se tramita juicio ejecutivo en reclamación de la suma de 29.735 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, contra don Ricardo Fernández Gandarillas, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Ampuero, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes embargados en dicho procedimiento al demandado:

1.º Un frigorífico, eléctrico, de 300 litros, marca "Super-Ser", siendo el precio de licitación el de 5.250 pesetas.

2.º Una máquina lavadora, super-automática, L. 605 BIO, marca "Leonard", siendo el precio de licitación de 9.750 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de octubre del corriente año y hora de las doce; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de los expresados tipos de licitación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos, encontrándose el rematante facultado para ceder el remate a tercero.

Que los mencionados bienes se encuentran en la persona del demandado, en calidad de depósito, donde podrán ser examinados por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander, accidentalmente en funciones del número tres,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de don Alfonso Ruiz Pérez, representado por el procurador señor García Salomón, se tramita juicio ejecutivo contra don Antonio Vallín Collado, mayor de edad, casado y vecino de El Castro, en Comillas, sobre reclamación de la suma de 27.480 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento, en virtud de providencia dictada con esta fecha, se saca a venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días y rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, el siguiente bien embargado en dicho procedimiento al ejecutado:

Un mostrador frigorífico, de cuatro metros, con luna de cristal, de acero inoxidable y cinco compartimentos de frío, marca "Bilbaína del Frío", cuyo precio de licitación es de 45.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diecinueve de octubre del corriente año y hora de las doce y media; previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, quedando facultado el rematante para ceder el remate a tercero.

Que el mencionado bien se encuentra en el domicilio del demandado, en calidad de depósito en su persona, donde podrán examinarlo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Santander a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El magistrado juez accidental, Julio Sáez Vélez.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 338/72

que se tramitan en este Juzgado a instancia de "Figueroa, Acondicionamiento de Aire, S. A.", contra don José Más "Refrigeración Industrial" (Marfri), de Valencia, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de sentencia firme y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y en término de ocho días, los bienes embargados al demandado, y que se describirán.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 27 del corriente, a las doce de la mañana; y para tomar parte en la misma será necesario consignar previamente el 10 por 100 del importe del avalúo, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; haciéndose constar que, según previene la Ley, se reduce en un 25 por 100 el tipo de subasta.

**Relación de los bienes**

Dos máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80, usadas, núms. 589214 y 1211429, respectivamente, y en perfecto estado de funcionamiento.

Una máquina de calcular las cuatro operaciones, manual, marca "Hispano Olivetti", número 87174, en perfecto estado.

Importe total de la valoración, 8.500 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander a 3 de septiembre de 1973.—El juez municipal, Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín

**ADMON. DE JUSTICIA**

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO UNO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la ciudad de Santander,

Hace saber: Que en el juicio verbal civil 137 de 1972, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a catorce de agosto de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por don Angel Al-

dasoro Gurtubay y doña Antonia Pachín Pardo, mayores de edad, jubilados y de esta vecindad, representados por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, asistido del letrado don Pedro Vallés Gómez; y como demandados, don Roberto Mons Allegue, mayor de edad, casado; don Felipe Mons Díez, de las mismas circunstancias; don Zoilo Anero Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial; doña Concepción Herrera Presmanes, mayor de edad, viuda; don Miguel Aldasoro Villamazares, mayor de edad, viudo, jubilado; don Manuel Gutiérrez Quintana, mayor de edad, casado; doña Mercedes Irureta Guterrero, mayor de edad, soltera; doña Rosario Alegría Aguado, mayor de edad, funcionaria; don Juan-Luis Ansorena Artiñano y don Jesús Veiga Taracido, mayor de edad, soltero, marino de guerra, y vecinos todos de esta ciudad, versando sobre reclamación, digo, que se avengan a efectuar las obras necesarias en la vivienda del actor para reparar los desperfectos producidos por las filtraciones de aguas procedentes de la cubierta, poniendo los techos y paredes del actor en perfecto estado y en las condiciones en que estaban y en la forma, importes y proporción que que se determinará en ejecución de sentencia e imponiéndoles las costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Aldasoro Gurtubay y doña Antonia Pachín Pardo, debó de condenar y condeno a los demandados don Roberto Mons Allegue, don Felipe Mons Díez, don Roberto Mons Díez, don Zoilo Anero Rodríguez, doña Concepción Herrera Presmanes, don Angel Aldasoro Villamazares, don Manuel Gutiérrez Quintana, doña Mercedes Irureta Guterrero, doña Rosario Alegría Aguado y don Jesús Veiga Taracido, a efectuar las obras necesarias en la vivienda del actor para reparar los desperfectos producidos por las filtraciones de aguas procedentes de la cubierta, poniendo los techos y paredes del actor en perfecto estado y en las condiciones en que estaban, y en la forma, importe y proporción que se determinarán en ejecución de sentencia, condenándoles a estar y pasar por esta declaración, sin imposición de costas.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados don Roberto Mons Allegue, don Zoilo Anero Rodríguez y doña Mercedes Irureta Guterrero, será notificada en cualquiera de las formas previstas

por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Balboa." (Firmado y rubricado).

Lo que se hace público, a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia a los demandados rebeldes don Roberto Mons Allegue, don Zoilo Anero Rodríguez y doña Mercedes Irureta Guterrero.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Marcelino Souto Naveira.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía sobre constitución de servidumbre de paso para finca rústica, que luego se expresará, promovido por Vicente Husillos Añivarro, vecino de Somahoz, contra Miguel González Rubín, de igual vecindad, y otros, en cuyo procedimiento se dictó resolución que, copiada en su parte sustancial, a efectos de este edicto, dice así:

Providencia.—Juez, Sr. García Pérez. En Torrelavega a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres. Dada Cuenta: Se tiene por presentada la anterior demanda, documentos que a la misma se acompañan y copias simples de todo ello, en la fecha en que se realizó inhábil, uno de agosto pasado; por promovido juicio declarativo de menor cuantía sobre constitución de servidumbre de paso para finca rústica, sita en Somahoz, Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sitio Vega del Agua, de seis áreas setenta y un centiáreas, y linda: Norte, Antonio Fernández, hoy herederos de Marcelino Ruiz; Sur, Mariano Husillos, hoy Vicente Husillos Añivarro; Este, Santiago Gutiérrez, hoy Miguel González Rubín y José Corta Fernández, y Oeste, Joaquín y Miguel González Rubín, antes Joaquín González, así como personado y parte en el mismo el procurador señor Pelayo Velarde, en representación del actor Vicente Husillos Añivarro.

Emplácese al demandado en ignorado paradero, don Aurelio Corta Varela, en su condición de heredero de su madre, doña Aurora Varela, y a las personas ignoradas que pudieran tener algún interés o derecho con relación a la constitución de servidumbre en favor de la finca expresada anteriormente, objeto del juicio, por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que, en término de nueve días siguientes a dicha publicación, se personen en forma en este juicio, y haciéndoles saber tienen a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples para los mismos presentados, y bajo apercibimientos legales, caso de incomparecencia, antes determinados. Proveído por S. S.<sup>a</sup>, doy fe.—Siro-Francisco García Pérez.—Ante mí, A. Llorente.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado, en ignorado paradero, Aurelio Corta Varela, como heredero de su madre, Aurora Varela, y a las personas ignoradas que pudieran tener algún interés o derecho sobre la cuestión litigiosa, también demandada, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación se personen en forma en dicho juicio; bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar el mismo su curso, haciéndoles saber se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para los mismos presentadas.

Dado en Torrelavega a uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

## ADMON. MUNICIPAL DE SANTANDER DE SANTANDER

#### Edicto

Don Félix Fernández Portilla ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller mecánico de carpintería de tipo familiar, a emplazar en Tetuán, grupo Las Canteras, bloque 3.º, bajo.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre informa-

ción pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de septiembre de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**Edicto**

Don Luis Arce Fernández (Talleres "Arval") ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de cerrajería y carpintería metálica, a emplazar en Peña Castillo, barrio El Pedroso, 19.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 7 de septiembre de 1973.—El alcalde accidental, Fermín Bolado Madrazo.

**AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**

**Anuncio**

Resolución del Ayuntamiento de Castro Urdiales referente al concurso para proveer en propiedad una plaza de delineante adscrito a los Servicios de Arquitectura de este Ayuntamiento.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado segundo, de la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1958, se declara definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos, por no haber habido ninguna reclamación contra ésta.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.º, apartado 1.º, de dicha Reglamentación, la

constitución del Tribunal calificador será la siguiente:

Presidente: Don Manuel Gutiérrez Elorza, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y como suplente, el primer teniente de alcalde, don Andrés de la Llosa Izarduy.

Vocales: Don Francisco Bahamonde Moya, profesor de la Escuela de Maestría Industrial, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Belarmino García García, jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Administración Local, y como suplente, don Francisco Mancebo Gómez, aparejador del Ayuntamiento de Laredo, y don Agustín Solana Villa, aparejador municipal del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Secretario: Don César Saiz Alonso, secretario de la Corporación, y suplente, don Julián Rego Hierro.

De conformidad con el artículo 7, apartado 1.º, de dicha Reglamentación, se señala que la fecha de constitución del Tribunal y de dar principio a la práctica de los ejercicios será la del lunes 29 de octubre, a las diez horas de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a cuyo efecto deberán comparecer los aspirantes a la indicada plaza.

El orden de exámenes de los opositores será según el sorteo público verificado en este Ayuntamiento el pasado día 1 de septiembre, cuyo orden es el siguiente:

- 1.º Don Eloy Tejera Expósito.
- 2.º Don Francisco Sierra Bedia.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública; advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. No obstante, podrán interponer cualquier recurso que estimen pertinente.

Castro Urdiales, 5 de septiembre de 1973.—El alcalde, Manuel Gutiérrez Elorza.

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Terminadas las obras de saneamiento de El Haya y solicitada por el contratista don Francisco Secadas Canales, la cancelación de la ga-

rantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión, se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato.

En Castañeda a 12 de enero de 1973.—El alcalde, F. Palazuelos.

1.471

**AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**

**Edicto**

A los efectos de los artículos 30 de noviembre de 1961, y 4.º, 4, de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas generales municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que por el vecino don José Antonio Morias Mendizábal, en representación de "Productos Lácteos Morais, S. A.", se ha solicitado licencia para la ampliación de leche esterilizada, en botellas de polietileno y demás instalaciones, según proyecto presentado en este Ayuntamiento y situado en el pueblo de La Serna, de este Municipio.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Arenas de Iguña a 16 de agosto de 1973.—El alcalde (ilegible). 1.476

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Número suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1973